



Río Grande, 12 de Septiembre de 2.013.

**Visto:**

El Expediente N° 041/2011,  
La Resolución TCM N° 087/2011 y  
La Disposición TCM N° 027/2013

**Considerando:**

Que por Nota N° 040/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por la Secretaría Privada de Vocales, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de una línea telefónica celular, para la Alarma del TCM.

Que ingresado bajo número de mesa de entrada 5394 de fecha 11/09/2013, se recibe Factura B N° 2093 - 00720990 a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas por un monto de \$ 117,69 ( Pesos Ciento Diecisiete con 69/100 ), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Septiembre de 2013 y hasta el 03 de Octubre de 2013 inclusive.

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 027/2013.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10 modificado por Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

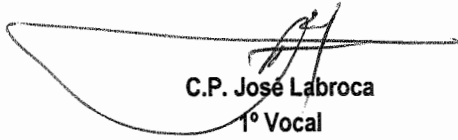
**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 2093 - 00624313, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 117,69 ( Pesos Ciento Diecisiete con 69/100 ), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Septiembre de 2013 y hasta el 03 de Octubre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.



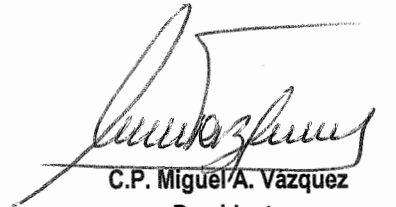
**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 117,69 ( Pesos Ciento Diecisiete con 69/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

### RESOLUCION T.C.M. N° 163/2013



C.P. José Labroca  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vazquez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal